



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383

Lima, 10 DIC 2009

**VISTO**, el Informe N° 096-2009-MML/PPM-HCR de 26 de noviembre de 2009, de la Procuraduría Pública Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, a tenor de lo establecido en el artículo 4°, primer párrafo, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-94-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 14862 de fecha 16 de agosto de 2002, se declaró infundado en su oportunidad el recurso de apelación que el señor Andrés Avelino Huamayalli Castro presentó contra la Resolución Directoral Municipal N° 01-006329-MML-DMM-DMFC de fecha 17 de octubre de 2000, que a su vez declaró improcedente la reconsideración que interpuso contra la Resolución de Sanción N° 01M200091 de fecha 17 de diciembre de 1999, que le fuera impuesta por la comisión de la infracción signada con el código 6-004 de la entonces Dirección Municipal de Comercialización y Defensa al Consumidor: "Por instalarse o funcionar a menos de 200 mts. de Iglesias; Hospitales, Escuelas, los bares, cantinas y afines", según el Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones de la entonces vigente Ordenanza N° 061-MML;

Que, mediante la Resolución N° Diecinueve de fecha 28 de diciembre de 2007 (sentencia de primera instancia), emitida por el Décimo Segundo Juzgado Contencioso Administrativo de Lima, se declaró FUNDADA la demanda que interpuso el señor Andrés Avelino Huamayalli Castro contra la Municipalidad Metropolitana de Lima, y en consecuencia se declararon NULAS la Resolución de Alcaldía N° 14862 de fecha 16 de agosto de 2002 y la Resolución Directoral Municipal N° 01-006329-MML-DMM-DMFC de fecha 17 de octubre de 2000, ordenándose a la Municipalidad "**(...) renovar los actos administrativos, según corresponda y tomando en cuenta lo expuesto en los considerandos (...)**" de dicha resolución;

Que, en segunda y definitiva instancia judicial, la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución N° Ocho de fecha 24 de julio de 2009, CONFIRMÓ la Sentencia contenida en la referida Resolución N° Diecinueve de fecha 28 de diciembre de 2007;

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por el A-quo, sin contravenir la norma citada en el primer considerando de esta resolución, al declararse nulas la Resolución de Alcaldía N° 14862 y la Resolución Directoral Municipal N° 01-006329-MML-DMM-DMFC, a fin de renovar tales actos como lo ordena el órgano jurisdiccional, corresponde que la Gerencia de Fiscalización y Control evalúe y emita un nuevo pronunciamiento de fondo sobre el recurso de reconsideración que presentó el señor Andrés Avelino Huamayalli Castro contra la Resolución de Sanción N° 01M200091 de fecha 17 de diciembre de 1999, considerando en dicha evaluación lo señalado en los considerandos de la Resolución N° Diecinueve de fecha 28 de diciembre de 2007 (sentencia de primera instancia) y resolviendo conforme al marco jurídico entonces vigente;

Que, en vía de ejecución, el Décimo Segundo Juzgado Contencioso Administrativo de Lima, a través de la Resolución N° Veintiuno de fecha 09 de octubre de 2009, requiere a la Municipalidad Metropolitana de Lima el cumplimiento de lo ejecutoriado por la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, bajo apercibimiento de multa y comunicación al Ministerio Público en caso de incumplimiento;





Estando a los considerandos que anteceden y contando con los vistos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Fiscalización y Control y Procuraduría Pública Municipal, en ejercicio de la facultad otorgada en el inciso 9 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Declarar NULA** la Resolución de Alcaldía N° 14862 de fecha 16 de agosto de 2002, así como la Resolución Directoral Municipal N° 01-006329-MML-DMM-DMFC de fecha 17 de octubre de 2000, en cumplimiento de lo ordenado por el Poder Judicial en el proceso detallado en los considerandos de esta resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Gerencia de Fiscalización y Control vuelva a evaluar el recurso de reconsideración que presentó el señor Andrés Avelino Huamayalli Castro contra la Resolución de Sanción N° 01M200091 de fecha 17 de diciembre de 1999, tomando en cuenta lo señalado por el órgano jurisdiccional en los considerandos de la Resolución N° Diecinueve de fecha 28 de diciembre de 2007 (sentencia de primera instancia).

**Artículo Tercero.- Comunicar** la presente resolución al Área de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Fiscalización y Control, así como del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a fin de que suspendan todo proceso coactivo que se estuviera ejecutando respecto a la Resolución de Sanción N° 01M200091 de fecha 17 de diciembre de 1999, hasta que se emita la resolución final en la vía administrativa.

**Artículo Cuarto.- Notifíquese** a la Procuraduría Pública Municipal a efectos de informar oportunamente al órgano jurisdiccional, así como al señor Andrés Avelino Huamayalli Castro para su conocimiento y fines, derivándose los actuados a la Gerencia de Fiscalización y Control para que proceda conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de esta resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA